



Acuerdo Escolar de Convivencia

1. Presentación de la Dirección

El presente acuerdo escolar de convivencia es el resultado de un proceso de construcción y revisión conjunta en el que participaron directivos, docentes, alumnos y familias, logrando un consenso sobre las normas de convivencia. Su elaboración se basa en los principios y valores que orientan nuestra institución, promoviendo la participación ciudadana, democrática, responsable y comprometida.

Este acuerdo anhela ser un instrumento de uso cotidiano y dinámico para la prevención, intervención y reflexión en la escuela, sirviendo como referencia para un trabajo fructífero de estudiantes, padres, tutores y referentes, junto con todo el personal de la institución. Su objetivo es lograr un ambiente de sana convivencia, basado en el respeto mutuo, la responsabilidad, el compromiso, la solidaridad, la alegría y la libertad, que permita la formación integral de los estudiantes y el desarrollo de sus potencialidades.

Prof. Juan Bautista Duhau
Director

2. Relato del proceso de producción (2012) y revisión (2024)

El informe de Inspección y la publicación de la Resolución N° 149 en abril de 2010, proponen a los colegios de enseñanza media de la provincia de Córdoba, la realización de la revisión y/o redacción de los REGLAMENTOS, NORMAS DE CONDUCTA, PAUTAS DE CONVIVENCIA escolares.

Nuestra Institución realizó un lento, pero seguro, camino para la concreción de la modificación de las pautas de convivencia y lograr así un instrumento consensuado por todos los integrantes de la comunidad escolar.

Durante el mes de septiembre del año 2010, se trabajó en el análisis de las normas existentes junto con los estudiantes; para ello, se realizó un sondeo individual de la opinión de los estudiantes (420) acerca de la norma en aplicación.

En reuniones de departamentos de materias afines (60 docentes) a fines del 2010, se hizo la lectura y revisión de las pautas de disciplina, se volcaron los aportes en los cuadernos de departamento y se tabularon las sugerencias.

Al inicio del ciclo lectivo 2011, se procedió a la lectura de las opiniones brindadas por los estudiantes el año anterior y su correspondiente tabulación. Luego, continuamos con una encuesta a los padres (se envió el instrumento a la totalidad de la matrícula (412 encuestas) y nuevamente a los estudiantes (en grupos de 4 integrantes) reforzando los puntos de sugerencias del instrumento anterior.



La presencia y acompañamiento de los docentes y la colaboración del grupo de preceptores -tanto en la orientación a los estudiantes como en la lectura y tabulación de las respuestas- fueron de vital importancia para acortar los tiempos de cierre de cada actividad. Al promediar el mes de mayo, se organizó un Taller Docente con la asistencia de 60 personas, entre directivos, docentes, preceptores en el que se compartieron las propuestas de estudiantes, padres y docentes para dar inicio al borrador final del acuerdo escolar de convivencia de nuestra Institución. Se designó la comisión redactora, cuyos integrantes serán los encargados de dar forma al documento definitivo.

Durante el mes de junio y luego de varios ajustes, intercambios de opiniones y lecturas del borrador del documento, que fueron realizadas por los distintos actores de la comunidad, creemos que la tarea realizada culmina con un instrumento adecuado para la realidad de nuestra Institución.

Como aspecto negativo destacamos la escasa participación familiar en la devolución del instrumento de consulta, sólo recibimos el 30% de las encuestas enviadas. Los estudiantes participaron activamente en la consulta realizada, hicieron sugerencias acerca de contar con una norma para los adultos, ya que consideraban que existían situaciones por las que los alumnos recibían llamados de atención o sanciones y los adultos no. El cuerpo docente participó en forma activa, por supuesto que no pudimos contar con un 100% de participación por diferentes motivos.

En aquel momento, en los años 2010-2011, la revisión de las normas y el cambio de enfoque hacia el concepto de convivencia permitieron una nueva mirada sobre la tarea y función educadora de la escuela atendiendo a necesidad de establecer acuerdos y afirmar el compromiso de todos para respetar el marco normativo escolar.

El Acuerdo de Convivencia del Instituto Parroquial del Carmen fue aprobado por parte del Director General de la DIGPE mediante Resolución 276 el 23 de abril de 2012.

En el año 2023, pasados más de diez años de aquella primera elaboración de este Acuerdo Escolar de Convivencia, se inicia un proceso de revisión y actualización. Para ello se proponen una serie de consultas para la actualización del AEC dirigidas a familias, docentes y estudiantes.

Durante la implementación del programa Formación Situada 2024 del Ministerio de Educación, nos hemos enfocado en renovar y fortalecer el marco normativo interno. Nuestro objetivo ha sido inculcar el respeto y la valoración de la ley, manteniendo un rol asimétrico de los adultos pero promoviendo el diálogo con los jóvenes y confiando en su capacidad. Este proceso de revisión se ha llevado a cabo en las instancias propuestas de Formación Situada Córdoba 2024, un espacio fundamental para reflexionar y mejorar el sistema educativo a partir de los procesos de cada institución educativa.

Las revisiones realizadas fueron consultadas con los estudiantes y con el personal docente durante el mes de agosto de 2024, incorporando las correcciones y sugerencias surgidas en estos encuentros. Con esta instancia, se dio por finalizado el proceso de revisión, adecuación y actualización de este AEC, procediendo luego a su presentación ante la Supervisión.

A fines de junio del año 2025, el Área de Convivencia del Ministerio de Educación realizó una devolución al Instituto Parroquial Nuestra Señora del Carmen en relación al Acuerdo Escolar de Convivencia presentado. En dicha instancia, se compartieron una serie de



sugerencias orientadas a fortalecer el enfoque pedagógico del documento y se propuso explicitar con mayor claridad tres criterios fundamentales para el abordaje de las transgresiones a las normas institucionales: proporcionalidad, gradualidad y contextualización. También se recomendó evitar el uso de expresiones propias del ámbito jurídico, en pos de un lenguaje más acorde al marco educativo. Atendiendo estas recomendaciones, el texto fue reformulado y enviado nuevamente para su revisión el 30 de junio de 2025.

3. Fundamentación

Nuestra sociedad necesita escuelas que tengan normas de mejor calidad; normas que hayan sido bien pensadas y fundamentadas, y que estén establecidas claramente, de forma tal que puedan ser respetadas y cumplidas. Ésta será una tarea de producción colectiva y puede constituirse en un escenario privilegiado de aprendizaje de los valores democráticos.

El debate público, la consulta, la participación, la apertura a los otros al interior de la escuela son actividades centrales de la vida democrática. Sólo si logramos escucharnos abiertamente se podrá arribar a un nuevo compromiso normativo, acorde a la legislación vigente a nivel nacional y provincial (Ley de Educación Nacional N° 26026, Ley Provincial de Educación N° 9870, Resolución N° 93/09 Consejo Federal de Educación y Resolución N° 149 Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba).

Ocuparnos de las normas de convivencia en la escuela no se trata únicamente, ni principalmente, de lo prohibido y lo permitido. Las normas de convivencia deben estar alineadas con el proyecto educativo y los objetivos institucionales de la escuela.

La escuela es un lugar de transición inter-generacional que hace posible y facilita la transmisión de valores democráticos. Las normas de convivencia escolar no tienen sólo un propósito legal, buscan educar en la convivencia y socializar, que puedan ser respetadas y cumplidas. Ésta será una tarea de producción colectiva y puede constituirse en un escenario privilegiado de aprendizaje de los valores democráticos.

El debate público, la consulta, la participación, la apertura a los otros al interior de la escuela son actividades centrales de la vida democrática. Sólo si logramos escucharnos abiertamente se podrá arribar a un nuevo compromiso normativo, acorde a la legislación vigente a nivel nacional y provincial (Ley de Educación Nacional N° 26026, Ley Provincial de Educación N° 9870, Resolución N° 93/09 Consejo Federal de Educación y Resolución N° 149 Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba).

3.1 Fines educativos de la escuela

Fundamentados en nuestro ideario y en el proyecto educativo institucional que nos guía, consideramos que:

La escuela tiene como función específica la transmisión y apropiación de saberes socialmente significativos apoyados en la experiencia de fe de la comunidad creyente e iluminados por la Palabra de Dios. Para garantizar su cumplimiento, es necesario constituir



una comunidad educativa y construir sistemas de convivencia basados en la comunicación, la participación y el compromiso de todos los actores que la conforman, manteniendo una actitud abierta ante la verdad y el deseo de saber.

Esa comunidad debe ser el ámbito de formación de la subjetividad de las personas consolidando su autonomía y su capacidad de vincularse; es decir, un lugar donde el alumno sea protagonista de su propio proceso de aprendizaje, favoreciendo su iniciativa y su creatividad. La socialización de los alumnos debe ser un objetivo primordial de la escuela, facilitando su capacidad crítica y compromiso social y evitando todo tipo de discriminación, ya sea sexual, racial, cultural, etc.

Son objetivos particulares de la Institución, contribuir al desarrollo integral de las personas y proporcionarles condiciones para el crecimiento personal, laboral y comunitario, en el marco de una educación continua y permanente. Se impulsa siempre el espíritu de servicio, cooperación y colaboración. Asimismo, se busca ampliar la formación básica y de fundamentos científicos, tecnológicos, sociales y humanísticos de las personas con la participación responsable y solidaria de toda la comunidad educativa, a partir de la contextualización de los saberes vinculados a campos ocupacionales.

3.2 Principios y valores que nos proponemos enseñar

- Concepción del hombre como ser creado a imagen y semejanza de Dios. (religiosidad)
- El hombre como protagonista, sujeto y autor de su propia historia. (conciencia de sí)
- El hombre como persona en comunidad con otras personas. (igualdad)
- El hombre capaz de buscar la perfección y crear una sociedad más justa y con un orden moral. (ética y libertad)
- Personalización del proceso educativo. (humanización)
- Participación y proyección comunitaria promoviendo el crecimiento de todos. (solidaridad)
- Concepción de la familia como iglesia doméstica establecida por Dios y como primera comunidad educativa. (fraternidad)
- Concepto de “norma” como condición fundamental de toda convivencia. (legalidad y respeto)
- Concepción de la democracia como estímulo de la expresión de las diferencias. (tolerancia)

4. Cuerpo normativo

La construcción de un tejido social y comunitario en la escuela requiere el comportamiento responsable de todos los actores de la comunidad educativa. Esto permite generar marcos de seguridad y confianza para que todos se sientan respetados y cuidados como personas, facilitando la interacción y el crecimiento. Para actuar con responsabilidad, es necesario contar con marcos claros y transparentes de acción, por lo que se presentan las siguientes disposiciones:



4.1 Artículo N° 1: Ajuste a horarios y excepciones

Con el propósito de promover un ambiente de convivencia positiva, se insta a todos los integrantes institucionales a respetar los horarios establecidos, adaptándose de manera general a estos lineamientos. Se reconocen como excepciones las situaciones contempladas en los contratos laborales de los docentes y las normativas específicas de asistencia para los estudiantes. La aplicación y control de asistencia se registrarán por disposiciones adicionales, que serán estipuladas en anexo.

4.2 Artículo N° 2: Atención y Respeto a los Timbres

Con el objetivo de mejorar y mantener un entorno ordenado, se solicita la atención y respeto de los timbres que marcan las pausas de recreo. Al finalizar estos períodos, se insta a los estudiantes a no permanecer en áreas diferentes a las estipuladas para la clase, al igual que los docentes a dirigirse a sus respectivas aulas sin demoras. Esta solicitud no solo busca mantener el orden, sino que también pretende salvaguardar la seguridad. Los preceptores serán responsables del control y cuidado de los grupos hasta el toque de timbre, contribuyendo así a un inicio fluido de las actividades académicas.

4.3 Artículo N° 3: Clima de Participación y Respeto en el Aula

El aula se concibe como un espacio de trabajo, esfuerzo y compromiso, donde se fomenta un clima de participación activa y protagónica en pos de la calidad y excelencia educativa. Para el desarrollo de las clases en diversos entornos, se enfatiza la importancia de mantener un orden y respeto, reflejado en la correcta disposición del mobiliario y la ausencia de distracciones ajenas al tema tratado en clase.

4.4 Artículo N° 4: Desarrollo de Clases y Conductas Pertinentes

El desarrollo de las clases requiere un ambiente de serenidad y continuidad temporal para favorecer la concentración y atención en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido:

- Se considera improcedente cualquier desatención, salida o interrupción que no sea pertinente u oportuna. Se acepta como salida pertinente la búsqueda de material complementario y/o de apoyo al tema tratado en clase, o elementos necesarios por razones de seguridad.
- Las salidas al baño durante las horas de clase están reguladas, recordando que el momento más adecuado para ello es durante los recreos, salvo excepciones que serán autorizadas criteriosamente por los docentes.

4.5 Artículo N° 5: Formación en Valores y pautas de sana convivencia. Prohibición del acoso

La formación en valores morales y cristianos, que son fundamentales en nuestra institución, es esencial para el desarrollo integral de cada persona. Por esta razón, hemos establecido pautas claras que buscan mantener un ambiente adecuado para el aprendizaje y fomentar el respeto mutuo entre todos.

La institución promueve un clima de convivencia basado en el respeto y la tolerancia. Se prohíbe cualquier forma de maltrato, discriminación, o conductas que afecten el orden y concentración en el trabajo. Se alienta la expresión de ideas de manera respetuosa para construir un entorno basado en la tolerancia y el respeto.



El trato entre todas las personas que componen la comunidad educativa, incluyendo a docentes, estudiantes y personal auxiliar, debe ser siempre respetuoso. Esto implica el uso de un lenguaje adecuado, cordial, fraterno y edificante. Es fundamental evitar en todo momento el lenguaje agresivo, las amenazas o calificativos que busquen denigrar, humillar o hacer sentir mal a los integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, deben evitarse los comentarios o insinuaciones que puedan interpretarse como descalificatorios o agresivos, bajo cualquier circunstancia.

Además, afirmamos nuestra firme postura contra cualquier forma de conducta violenta o de acoso. El acoso escolar, caracterizado por la intención de causar daño y la repetición de conductas agresivas, así como su prolongación en el tiempo, puede adoptar diversas modalidades, todas las cuales serán pasibles de sanción y evaluadas por el Consejo Escolar de Convivencia.

Entre las conductas que pueden configurar el acoso escolar se encuentran:

- Comportamientos de desprecio y ridiculización.
- Coacciones que buscan intimidar o ejercer presión sobre otros estudiantes.
- Agresiones físicas y/o verbales que atentan contra la integridad de los compañeros.
- Comportamientos de intimidación y amenaza, generando un ambiente de miedo.
- Conductas de exclusión, marginación social y ninguneo, que afectan la integración de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Robos, extorsiones, chantajes y el deterioro de pertenencias, acciones que atentan contra la propiedad y la seguridad personal.
- Utilización de internet, mensajes de celular, uso de redes sociales, etc., con la intención de hacer daño, como el envío masivo de correos electrónicos o la difusión de imágenes sin el consentimiento del interesado.

La institución repudia enérgicamente todas estas manifestaciones de acoso escolar y se compromete a implementar medidas preventivas y correctivas para erradicar este tipo de comportamientos. La participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa es esencial para crear un entorno seguro, respetuoso y propicio para el crecimiento académico y personal de cada estudiante.

4.6 Artículo Nº 6: Acceso a Espacios Reservados

Por respeto al orden y al trabajo, se establece que los alumnos no ingresarán a la sala de profesores, preceptoría, secretaría y administración sin la autorización del personal correspondiente. Esconderse de los docentes o no concurrir a los espacios de clases pactados es considerado un riesgo de seguridad y una conducta sancionable.

4.7 Artículo Nº 7: Acceso de Personas Externas a la Institución

Por razones de seguridad, no se permite el acceso y permanencia de personas ajenas a la institución durante las actividades académicas y recreativas. Se solicita la colaboración para evitar la presencia de terceros, incluyendo padres, durante los recreos y actividades escolares.

El diálogo entre familias ante conflictos que puedan surgir deberá llevarse a cabo siempre dentro de la institución y conforme a la reglamentación del presente acuerdo. En cuanto a la resolución de conflictos, únicamente los docentes de la institución están autorizados para mantener reuniones con los estudiantes. Ningún adulto ajeno al entorno parental de los jóvenes podrá comunicarse con los estudiantes de la comunidad.



La presencia de estudiantes en prácticas profesionales y de otros actores en la institución debe ser planificada con anticipación y contar con la autorización de la Dirección. La Dirección se encargará de informarles sobre el AEC y las Buenas Prácticas en el trato, así como de exigir la documentación necesaria para trabajar con los estudiantes.

4.8 Artículo N° 8: Cuidado de Espacios y Bienes

Para el desarrollo de las actividades escolares, es fundamental contar con medios y espacios adecuados. Se insta a utilizar los espacios del colegio de manera responsable y exclusivamente con fines pedagógicos o para actividades institucionales. El cuidado del mobiliario y otros elementos proporcionados es una responsabilidad compartida, y se prohíbe terminantemente la rotura o sustracción de bienes. Cualquier bien dañado deberá ser restituido por otro de iguales o similares características por la persona responsable del daño.

4.9 Artículo N° 9: Higiene y Alimentación Responsable

Se destaca la importancia de mantener la higiene en los espacios escolares como factor de salud y convivencia. Se fomenta el uso adecuado de los cestos para desechar residuos y se desaconseja la ingesta de alimentos durante las clases. Los momentos de almuerzo y merienda deben ser los recreos y/o espacios regulados por los docentes que se cedan para utilizar responsablemente. Se debe mantener la limpieza del microondas y mantener las medidas de higiene dispuestas. No está permitido que los estudiantes dejen alimentos en secretaría, portería, preceptoría ni demás dependencias de la escuela. Por motivos de seguridad alimentaria, no está permitido que se entreguen viandas o cualquier tipo de alimentos a los estudiantes a través de la portería de la escuela. Estas disposiciones buscan asegurar un ambiente limpio, seguro y saludable para todos los miembros de la comunidad educativa.

4.10 Artículo N° 10: Crecimiento en la responsabilidad y autonomía de los estudiantes

El colegio busca fomentar el crecimiento de los estudiantes en su autonomía y responsabilidad personal. Por este motivo, no se permite que los estudiantes reciban elementos u objetos personales a través de la portería una vez que han ingresado al establecimiento. Es fundamental que los estudiantes se organicen y preparen con antelación todo lo necesario para su jornada escolar, asegurando así un entorno ordenado y sin interrupciones. Promoviendo la autogestión, reforzamos el compromiso de los estudiantes con sus responsabilidades y con la actividad escolar, contribuyendo a un ambiente educativo más eficiente y enfocado.

4.11 Artículo N° 11: Vestimenta Adecuada

La vestimenta debe ajustarse a las normas establecidas por la institución, considerando la identificación y respetando los hábitos de higiene y adecuada presentación que supone la sana convivencia.

4.12 Artículo N° 12: Respeto a la Diversidad Socio Cultural

La institución valora y respeta la diversidad socio cultural. Se prohíbe cualquier forma de discriminación que impida la integración de distintas manifestaciones culturales, así como el trato adecuado hacia aquellos que tengan capacidades diferentes.

4.13 Artículo N° 13: Uso Responsable de Recursos Tecnológicos

Para mantener una buena convivencia, no interferir en el normal desarrollo de la clase y respetar la integridad personal de todos los individuos, se establece que no se deben usar



celulares u otros aparatos electrónicos, salvo con fines pedagógicos y previa autorización, siempre manteniendo un uso responsable. En ningún caso podrán utilizarse como reproductores multimedia, ni tomar fotos o hacer filmaciones sin la autorización y supervisión de adultos responsables de la comunidad educativa. Además, para mantener una convivencia armónica dentro y fuera de la institución, se establece la importancia de la comunicación respetuosa también a través de las redes sociales. La escuela no permitirá acciones que demuestren agravio, impertinencia, falta de respeto, etc., a través de las redes sociales. Por otro lado, la escuela no se responsabiliza por la pérdida o daño de esos elementos tecnológicos.

4.14 Artículo Nº 14: Prohibición de juegos de azar y elementos extraños a la actividad escolar

Se prohíbe la presencia de juegos de azar, ya sean virtuales o físicos. Además, se debe evitar concurrir a la escuela con elementos no relacionados con la actividad escolar en las aulas. Esto refuerza nuestro compromiso con un entorno educativo dedicado a la formación integral. Dada la dinámica situación social, la Dirección, en colaboración con el Consejo Escolar de Convivencia, evaluará las situaciones novedosas emergentes y proporcionará las pautas necesarias para abordar nuevas circunstancias que requieran un discernimiento adecuado y decisiones pertinentes.

4.15 Artículo Nº 15: Cumplimiento de Acuerdos y Leyes

Como ciudadanos de un país democrático, nos comprometemos a respetar los acuerdos y las leyes nacionales, provinciales y municipales. Se exige cumplir con la prohibición de fumar y con la prohibición del consumo de sustancias ilegales en espacios públicos, incluyendo los patios internos de la institución y su zona de influencia cercana.

Este conjunto de normas busca crear un ambiente educativo basado en el respeto, la responsabilidad y la tolerancia, sin perder de vista la individualidad y diversidad de los miembros de nuestra comunidad educativa.

5. Acompañamiento frente a transgresiones a las normas de convivencia

En un contexto educativo, la aplicación de medidas disciplinarias busca propiciar un ambiente de aprendizaje positivo y constructivo. Las sanciones, lejos de tener un carácter punitivo, se entienden como herramientas educativas necesarias para fomentar el respeto, la responsabilidad y la convivencia armónica.

Cuando se menciona la palabra "sanción", nos referimos a una medida que se implementa en caso de que se infrinja una norma establecida. Este enfoque busca evitar la impunidad y la injusticia, entendiendo que el incumplimiento de las normas puede generar efectos negativos y no propiciar la intención educativa.

En el marco de una organización democrática, es crucial que existan consecuencias para aquellos que rompen acuerdos, ya que la ausencia de medidas puede socavar la confianza en el sistema. Por ejemplo, acciones como cruzar semáforos en rojo, fumar en lugares públicos o no cumplir con disposiciones viales son consideradas como infracciones que atentan contra la convivencia social y el concepto de educación.



Es fundamental destacar que las sanciones adoptadas deben ser vistas como oportunidades de aprendizaje. La graduación y proporcionalidad de estas medidas buscan que todos asumamos la responsabilidad de nuestros actos y comprendamos las consecuencias de nuestras acciones. Además, las sanciones deben tener un componente reparador, permitiendo una mayor conciencia del impacto de la transgresión y motivando cambios de conducta.

En el ámbito escolar, nuestra institución implementa un sistema escalonado de sanciones que se activa cuando los señalamientos iniciales no logran corregir la conducta del alumno. Este sistema busca analizar las causas y el contexto de la inconducta, transformando la situación en un proceso educativo que evalúa la trascendencia y proyección de las actitudes.

Es importante destacar que cuando un estudiante reconoce una falta y muestra disposición a reflexionar y asumir las consecuencias, ese gesto es considerado valioso dentro del proceso educativo. En cambio, las actitudes de negación o falta de compromiso con el reconocimiento del hecho dificultan el acompañamiento y la posibilidad de transformación que la institución busca fomentar.

En el trabajo con adolescentes, se parte del reconocimiento de que sus conductas están en construcción y pueden ser orientadas en clave pedagógica. Por eso, se prioriza generar oportunidades para el aprendizaje a partir de los errores. No obstante, si las instancias de diálogo y reflexión no logran favorecer un cambio sostenido, será necesario implementar otras medidas, que conserven siempre un sentido formativo.

La participación activa de los alumnos/as en la expresión de sus perspectivas y derechos, así como la convocatoria a los padres o tutores, son elementos clave en el proceso. Las sanciones, que mantienen un carácter educativo y son graduales, buscan ser proporcionales a la gravedad de la transgresión.

En el marco de una institución educativa, las medidas adoptadas ante transgresiones a las normas no tienen un carácter punitivo, sino formativo y reparador. Su finalidad es acompañar a los estudiantes en un proceso de reflexión, responsabilización y restauración de los vínculos, en coherencia con el sentido pedagógico de la convivencia escolar.

Cuando una norma es vulnerada, se hace necesario intervenir para preservar el marco común de respeto, cuidado y compromiso. Estas intervenciones deben ser proporcionales a la situación, graduales en su aplicación y contextualizadas en función de la realidad de los y las estudiantes involucrados.

En este sentido, las respuestas institucionales buscarán siempre ser significativas, sostenidas y justas, evitando automatismos y priorizando el acompañamiento personalizado. El abordaje ante las faltas se realizará de forma **progresiva**, procurando siempre el sentido educativo de las acciones.

5.1 Criterios orientadores para la intervención institucional

a) Proporcionalidad: toda situación será valorada según la intensidad del hecho y su impacto en la convivencia. Se propone una clasificación orientativa que no pretende encasillar ni limitar la mirada integral:



Faltas leves: afectan parcialmente la dinámica escolar sin causar daño a personas o bienes. Por ejemplo, el uso indebido del celular en clase o la llegada reiteradamente tarde a los espacios curriculares.

Faltas moderadas: alteran el orden institucional o el respeto entre los miembros de la comunidad, sin implicar una situación de violencia grave. Por ejemplo, expresarse con lenguaje ofensivo o retirarse del aula sin autorización.

Faltas graves: comprometen de manera seria la integridad física o emocional de otros, o implican situaciones que ponen en riesgo la seguridad. Por ejemplo, agresiones físicas, actos discriminatorios o sustracción de objetos.

b) Gradualidad: El principio de gradualidad implica que las respuestas institucionales frente a una transgresión no se aplican de forma automática ni uniforme, sino que se construyen en un proceso progresivo, atendiendo a la evolución de la situación y al sentido formativo de cada intervención. Supone acompañar con coherencia y mesura, escalando las acciones solo si resulta necesario, y respetando siempre la dignidad y el derecho del estudiante a ser orientado, escuchado y comprendido. Las intervenciones no buscan simplemente corregir una conducta, sino generar conciencia, reparación y transformación. En función del análisis integral de cada caso, podrán considerarse las siguientes acciones:

1. Advertencia verbal.
2. Llamado de atención en el libro de seguimiento y/o firma.
3. Comunicación escrita con las familias mediante la libreta del estudiante
4. Reparación moral o material del daño.
5. Realización de alguna tarea comunitaria o participación en un taller de reflexión fuera del horario escolar del estudiante
6. Aplicación de sistema de amonestaciones.
7. Comunicación en una reunión formalmente convocada con la familia y registro de un acta acuerdo de compromiso de cambio de actitud. Estas actas acuerdo se realizan con el objetivo de que el estudiante que haya transgredido una norma muestre cambios en el comportamiento.
8. Suspensión transitoria por un período de 1 (un) a 3 (tres) días como máximo, procurando en lo posible evitar la pérdida de la regularidad del alumno, y con comunicación fehaciente a la familia. No obstante, las inasistencias correspondientes serán computadas.
9. En situaciones excepcionales, y luego de agotar las instancias anteriores, se podrá proponer el cambio de institución, siempre con el acompañamiento de la supervisión correspondiente.

En todos los casos, se promoverá la implementación de acciones reparadoras, como herramienta para el reconocimiento del daño, la toma de responsabilidad y la reconstrucción de vínculos. Estas acciones serán definidas a partir del análisis particular de cada situación.



c) **Contextualización:** Cada intervención requerirá un análisis atento que considere la trayectoria escolar del o la estudiante, las circunstancias concretas del hecho, las miradas y voces de las personas involucradas y el grado de reconocimiento, reflexión y disposición al cambio. Este enfoque permite evitar respuestas automáticas, promueve la equidad y garantiza un tratamiento justo, educativo y situado.

5.2 El valor formativo de las acciones reparatoras

Las acciones reparatoras tienen como objetivo restaurar los vínculos afectados y favorecer la reflexión personal y comunitaria. En todos los casos, se buscará priorizar las **acciones reparatoras**, por su alto valor formativo. Las mismas serán definidas según la situación específica, promoviendo el reconocimiento del daño, la responsabilidad asumida y la restauración de los vínculos.

Por "reparación moral" en el marco de este AEC comprendemos los siguientes momentos:

- a) Reconocimiento del error: El primer paso es que el estudiante reconozca y acepte que su comportamiento ha sido inapropiado o perjudicial.
- b) Reflexión: Se anima al estudiante a reflexionar sobre las consecuencias de su acción, cómo afectó a otros y a sí mismo.
- c) Empatía: El objetivo es que el estudiante desarrolle empatía hacia aquellos que fueron afectados por su comportamiento.
- d) Responsabilidad: Se busca que el estudiante asuma la responsabilidad por sus acciones y se comprometa a no repetir el error.

Este proceso finaliza con alguna de estas acciones reparatoras:

- a) Disculpa Formal: El estudiante es acompañado para que ofrezca una disculpa sincera y reflexiva.
- b) Restitución o Reparación: El estudiante debe realizar una acción que ayude a reparar el daño causado. Esto puede incluir disculpas, servicios comunitarios, o cualquier otra acción que pueda ayudar a restaurar la relación dañada.

6. Los procesos de aplicación

6.1 Consejo Escolar de Convivencia

Se considera conveniente la conformación de un Consejo Escolar de Convivencia que sea convocado ante aquellas situaciones de violación del presente Código cuya gravedad amerite una decisión consensuada por los diversos sectores de la Comunidad Educativa.

Tiene como función servir de nexo, diálogo y consulta entre la Dirección, las familias, los docentes y estudiantes ante alguna dificultad grave de convivencia.

Serán integrantes del Consejo Escolar de Convivencia: un directivo, dos profesores, un preceptor, un tutor, tres alumnos de los últimos años.

Los docentes y preceptor, serán elegidos por un período de dos años por su grupo de pares y siguiendo este criterio, se nombrarán dos (2) docentes suplentes, quienes tomarán automáticamente el lugar del titular si éste no se encontrara presente en el momento de la



convocatoria. Los alumnos serán elegidos por sus pares por un período de un año contemplándose también la designación de dos (2) suplentes. El tutor será convocado por la Dirección.

Asimismo, para posibilitar mayor operatividad aún, el Consejo Institucional de Convivencia podrá funcionar como tal con por lo menos cinco (5) integrantes como mínimo, si no fuera posible reunir a todos los miembros, debiendo contar obligatoriamente con la presencia de, por lo menos, un integrante alumno.

6.2 Estrategias de sostenimiento y revisión

Con el fin de fortalecer los lazos democráticos de la Institución, este acuerdo será sometido a un proceso de revisión cada tres años con la participación de directivos, profesores, representantes de los padres y estudiantes que surgirán de un centro de estudiantes legítimamente conformado, y de no tener continuidad el mismo, por un grupo de estudiantes que tengan la representación de sus pares.

Los cambios necesarios se implementarán mediante la participación de los integrantes de la comunidad educativa, quienes serán convocados específicamente para este propósito.

Córdoba, 30 de junio de 2025



Anexo 1: Compromisos de los miembros de la comunidad educativa

1. COMPROMISOS

1.1 DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL NO DOCENTE

Desarrollar la acción profesional-educativa con responsabilidad y compromiso.

Colaborar con las propias capacidades personales y profesionales para construir y sostener la propuesta educativa institucional.

Propiciar una oferta educativa de calidad a partir de la dedicación y preparación de la acción pedagógica, la actualización permanente y la predisposición.

Colaborar y participar creativamente en todas las instancias que favorezcan la formación integral de los alumnos.

Respetar las normas de convivencia y los acuerdos realizados en todo aquello que hace a la sana convivencia y no debería generar una diferencia con el resto de la comunidad educativa.

1.2 DE LOS PADRES

Acompañar con afecto y responsabilidad el proceso educativo de sus hijos.

Colaborar con actitud respetuosa y comprometida en las diversas obligaciones y demandas que nos propone la Institución.

Asumir una actitud de diálogo y cooperación con los Directivos, docentes y preceptores ante las actividades, los límites, las normas disciplinarias que se plantean a los alumnos.

1.3 DE LOS ALUMNOS

Cumplir con responsabilidad y dedicación con las obligaciones que implica el estudio y las normas de convivencias establecidas en este AEC.

Desarrollar y profundizar una actitud de respeto, sinceridad y colaboración en el trato cotidiano con los compañeros, docentes, directivos, preceptores y toda persona que intervenga en el proceso educativo.

Cuidar y preservar las instalaciones, objetos didácticos, recursos y elementos propios y ajenos.

Participar libre y creativamente en las diversas instancias de formación intelectual (viajes, convivencias, campañas, jornadas, etc.), afectiva y religiosa que la escuela propone.

2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

(En consonancia y más allá de lo establecido en las leyes educativas vigentes)

2.1 DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y NO DOCENTES

2.1.1 DERECHOS

A ser reconocidos y respetados como personas y profesionales.

A ejercer y construir su autoridad pedagógica.

A acceder a capacitación y formación permanente.

A que se respeten sus derechos laborales.

2.1.2 OBLIGACIONES

Transmitir con responsabilidad y creatividad los valores y principios propuestos en el PEI y en nuestro ideario.



Ejercer con calidad y constancia la profesión docente.

Cumplir con lo pertinente a nuestra tarea: puntualidad de horarios, realización de actos, participación en actividades institucionales, etc.

Reconocer y valorar las capacidades de los integrantes de la comunidad educativa (alumnos, padres, colegas, auxiliares, directivos, etc.)

Asumir el compromiso de intervenir, generar y participar en los proyectos escolares que procuren beneficiar y potenciar los procesos de enseñanza – aprendizaje.

2.2 DE LOS PADRES

2.2.1 DERECHOS

A ser reconocidos y respetados como personas y tutores responsables de los hijos.

A ser recibidos, escuchados, atendidos y convocados por directivos, docentes, auxiliares, para intervenir en el proceso educativo de los hijos.

A que la Institución brinde a los alumnos una propuesta educativa de calidad que se refleje en múltiples instancias de enseñanza-aprendizaje exigente y coherente.

A que la Institución Educativa brinde los recursos materiales necesarios, suficientes y de calidad para que los alumnos tengan a disposición en el desarrollo de sus actividades (infraestructura, elementos didácticos)

2.2.2. OBLIGACIONES

Asumir un compromiso constante en apoyo y colaboración con el proceso educativo de los hijos.

Cumplir con las diversas obligaciones que demanda la labor educativa: hábitos de higiene y presentación de los hijos, control de tareas, asistencia en el proceso de aprendizaje, asistencia a reuniones, talleres, pago de aranceles, etc.

Dirigirse y tratar con respeto a los directivos, docentes, preceptores y alumnos y propiciar instancias de diálogo y colaboración mutua con la Institución Escolar.

2.3 DE LOS ALUMNOS

2.3.1 DERECHOS

A ser reconocidos y respetados como personas que están en proceso de formación.

A recibir un trato digno, igualitario, equitativo y no discriminatorio.

A recibir una propuesta educativa de calidad, exigente y coherente con la realidad que vivimos.

A recibir una educación que busque conseguir su máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.

A tener espacios de representación, recreación, reflexión, esparcimiento (campamentos, viajes, salidas, jornadas) para desarrollar actitudes de cooperación, compañerismo y solidaridad y lograr de este modo una mejor convivencia.

2.3.2 OBLIGACIONES

Asumir la responsabilidad constante ante las obligaciones que impone el estudio (apropiación del conocimiento)

Ser respetuosos y cordiales con las autoridades, docentes, preceptores, compañeros y toda persona que intervenga en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Respetar y cuidar los símbolos patrios, las instalaciones, los elementos y objetos de la escuela y de las personas con las que compartimos la actividad escolar.

Asumir un compromiso personal y solidario ante las diversas actividades que se proponen desde la escuela (viajes, campañas comunitarias, etc.)

Cumplir con los hábitos de higiene y presentación que supone la convivencia.



Anexo 2: Síntesis del Acuerdo de Convivencia

3. Síntesis de pautas de conducta

Atender y respetar los timbres que marcan las pausas de recreo. Al finalizar los recreos no permanecer en áreas diferentes a las estipuladas para la clase.

Mantener orden y respeto en el aula, reflejado en la disposición del mobiliario y la ausencia de distracciones ajenas al tema tratado en clase.

No se permiten las salidas del aula sin autorización expresa del profesor o preceptor. Las salidas al baño durante las horas de clase están reguladas, recordando que el momento más adecuado para ello es durante los recreos, salvo excepciones que serán autorizadas criteriosamente por los docentes.

El trato entre todas las personas que componen la comunidad educativa, incluyendo a docentes, estudiantes y personal auxiliar, debe ser siempre respetuoso. Esto implica el uso de un lenguaje adecuado, cordial, fraterno y edificante. Es fundamental evitar en todo momento el lenguaje agresivo, las amenazas o calificativos que busquen denigrar, humillar o hacer sentir mal a los integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, deben evitarse los comentarios o insinuaciones que puedan interpretarse como descalificatorios o agresivos, bajo cualquier circunstancia.

Cualquier forma de acoso o agresión, caracterizada por la existencia de intenciones de hacer daño y la repetición de conductas agresivas, así como su prolongación en el tiempo, no está permitida. Entre las conductas que pueden configurar el acoso escolar se encuentran: comportamientos de desprecio y ridiculización; coacciones que buscan intimidar o ejercer presión sobre otros estudiantes; agresiones físicas y/o verbales que atentan contra la integridad de los compañeros; comportamientos de intimidación y amenaza, generando un ambiente de miedo, conductas de exclusión y marginación; robos extorsiones chantajes y el deterioro de pertenencias, acciones que atentan contra la propiedad y la seguridad personal; utilización de internet, mensaje de celular, uso de redes sociales, etc., con la intención de hacer daño, o la difusión de imágenes sin el consentimiento del interesado

Se prohíben los juegos de azar o similares, ya sean virtuales o físicos, y se exige la ausencia de objetos no relacionados con el estudio en las aulas, reafirmando nuestro compromiso con un entorno educativo enfocado en la formación integral.

Se exige cumplir con la prohibición de fumar y con la prohibición del consumo de sustancias ilegales en espacios públicos, incluyendo los patios internos de la institución y su zona de influencia cercana.

Los alumnos no ingresarán a la sala de profesores, preceptoría, secretaria y administración sin la autorización del personal correspondiente. Esconderse de los docentes o no concurrir a los espacios de clases pactados es considerado un riesgo de seguridad y una conducta sancionable.

El cuidado del mobiliario y otros elementos proporcionados es responsabilidad de todos, evitando la rotura o sustracción de bienes, debiendo ser restituidos por quien los dañe.

Es esencial evitar cualquier forma de maltrato, discriminación o conducta que perturbe el orden y la concentración en el trabajo. Además, se debe evitar toda forma de discriminación



que dificulte la integración de distintas manifestaciones culturales y se debe asegurar un trato adecuado hacia aquellos que tengan capacidades diferentes.

Se destaca la importancia de mantener la higiene en los espacios escolares como factor de salud y convivencia. Se fomenta el uso adecuado de los cestos para desechar residuos y se desaconseja la ingesta de alimentos durante las clases. Los momentos de almuerzo y merienda deben ser los recreos y/o espacios regulados por los docentes y que se cedan para utilizar responsablemente. Se debe mantener la limpieza del microondas y mantener las medidas de higiene dispuestas. No está permitido que los estudiantes dejen alimentos en secretaría, portería, preceptoría ni demás dependencias de la escuela. Por motivos de seguridad alimentaria, no está permitido que se entreguen viandas o cualquier tipo de alimentos a los estudiantes a través de la portería de la escuela. Estas disposiciones buscan asegurar un ambiente limpio, seguro y saludable para todos los miembros de la comunidad educativa.

El colegio busca fomentar el crecimiento de los estudiantes en su autonomía y responsabilidad personal. Por este motivo, no se permite que los estudiantes reciban elementos u objetos personales a través de la portería una vez que han ingresado al establecimiento. Es fundamental que los estudiantes se organicen y preparen con antelación todo lo necesario para su jornada escolar, asegurando así un entorno ordenado y sin interrupciones. Promoviendo la autogestión, reforzamos el compromiso de los estudiantes con sus responsabilidades y con la actividad escolar, contribuyendo a un ambiente educativo más eficiente y enfocado.

Para mantener una buena convivencia, no interferir en el normal desarrollo de la clase y respetar la integridad personal de todos los individuos, se establece que no se deben usar celulares u otros aparatos electrónicos, salvo con fines pedagógicos y previa autorización, siempre manteniendo un uso responsable. En ningún caso podrán utilizarse como reproductores multimedia, ni tomar fotos o hacer filmaciones sin la autorización y supervisión de adultos responsables de la comunidad educativa. Además, para mantener una convivencia armónica dentro y fuera de la institución, se establece la importancia de la comunicación respetuosa también a través de las redes sociales. La escuela no permitirá acciones que demuestren agravio, impertinencia, falta de respeto, etc. a través de las redes sociales. Por otro lado, la escuela no se responsabiliza por la pérdida o daño de estos elementos tecnológicos.

4. Protocolo de aplicación de sanciones y sistema de seguimiento

Nuestra escuela se propone un sistema gradual y escalonado de aplicación de sanciones que establece, ante el incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Convivencia las siguientes acciones:

1. Advertencia verbal.
2. Llamado de atención en el libro de seguimiento y/o firma.
3. Comunicación escrita con las familias mediante la libreta del estudiante
4. Reparación moral o material del daño.
5. Realización de alguna tarea comunitaria o participación en un taller de reflexión fuera del horario escolar del estudiante
6. Aplicación de sistema de amonestaciones.



7. Comunicación en una reunión formalmente convocada con la familia y registro de un acta acuerdo de compromiso de cambio de actitud. Estas actas acuerdo se realizan con el objetivo de que la persona que haya transgredido una norma muestre cambios en el comportamiento.
8. Suspensión transitoria por un período de 1 (un) a 3 (tres) días como máximo, procurando en lo posible evitar la pérdida de la regularidad del alumno, y con comunicación fehaciente a la familia. No obstante, las inasistencias correspondientes serán computadas.
9. En situaciones excepcionales, y luego de agotar las instancias anteriores, se podrá proponer el cambio de institución, siempre con el acompañamiento de la supervisión correspondiente.

Por "reparación moral" en el marco de este AEC comprendemos los siguientes momentos:

- e) Reconocimiento del Error: El primer paso es que el estudiante reconozca y acepte que su comportamiento ha sido inapropiado o perjudicial.
- f) Reflexión: Se anima al estudiante a reflexionar sobre las consecuencias de su acción, cómo afectó a otros y a sí mismo.
- g) Empatía: El objetivo es que el estudiante desarrolle empatía hacia aquellos que fueron afectados por su comportamiento.
- h) Responsabilidad: Se busca que el estudiante asuma la responsabilidad por sus acciones y se comprometa a no repetir el error.

Este proceso finaliza con alguna de estas acciones reparadoras:

- i) Disculpa Formal: El estudiante es acompañado para que ofrezca una disculpa sincera y reflexiva.
- ii) Restitución o Reparación: El estudiante debe realizar una acción que ayude a reparar el daño causado. Esto puede incluir disculpas, servicios comunitarios, o cualquier otra acción que pueda ayudar a restaurar la relación dañada.

Una actividad de reparación tiene como objetivo reparar el daño causado a otros y restaurar las relaciones afectadas. Estas actividades pueden incluir, entre otras:

- a) Servicios comunitarios o escolares: El estudiante participa en actividades que beneficien a la comunidad escolar o local.
- b) Mediación y resolución de conflictos: Se organiza una sesión de mediación donde el estudiante y la parte afectada puedan expresar sus sentimientos y trabajar juntos para encontrar una solución.
- c) Proyectos educativos: El estudiante realiza un proyecto educativo relacionado con el comportamiento inapropiado acompañado por su familia y la escuela, y lo comunica a la comunidad escolar.
- d) Tareas reflexivas: El estudiante completa tareas escritas que le ayuden a reflexionar sobre su comportamiento, sus consecuencias y cómo puede evitar repetirlo en el futuro.
- e) Participación en talleres de reflexión: El estudiante asiste a talleres diseñados para abordar temas específicos relacionados con su comportamiento, como el manejo de la ira, el reconocimiento de límites, la resolución de conflictos o la empatía.



2.1 Criterios orientadores para la intervención institucional

Con el fin de orientar el abordaje institucional ante las transgresiones a las normas de convivencia, se presentan a continuación tres niveles de faltas. Esta categorización tiene una finalidad orientativa y no excluye el análisis integral que debe realizarse en cada situación particular, en función de los criterios de proporcionalidad, gradualidad y contextualización.

- a) Proporcionalidad: toda situación será valorada según la intensidad del hecho y su impacto en la convivencia.
- b) Gradualidad: las acciones institucionales serán progresivas, procurando siempre preservar el sentido educativo de cada intervención.
- c) Contextualización: cada intervención requerirá un análisis atento que considere la trayectoria escolar del o la estudiante, las circunstancias concretas del hecho, las miradas y voces de las personas involucradas y grado de reconocimiento, reflexión y disposición al cambio.

a) Faltas leves

Se trata de acciones u omisiones que afectan la dinámica escolar cotidiana sin provocar un daño significativo a otras personas ni al entorno. Generalmente pueden resolverse con intervenciones directas y medidas pedagógicas inmediatas.

Algunos ejemplos posibles:

No cumplir con tareas escolares asignadas o con el material requerido.

Presentarse sin el uniforme institucional o con vestimenta inadecuada.

Llegar tarde al aula luego del recreo o de la llegada del docente.

Utilizar el celular sin autorización o para fines personales.

Consumir alimentos en clase fuera de los espacios habilitados.

No mantener hábitos adecuados de higiene o cuidado del entorno.

b) Faltas moderadas

Involucran comportamientos que alteran el orden institucional o el respeto entre los integrantes de la comunidad, sin implicar situaciones de violencia grave. Requieren intervenciones más sostenidas, diálogo y en ocasiones acuerdos de convivencia.

Algunos ejemplos posibles:

Utilizar lenguaje ofensivo o irrespetuoso.

Circular sin permiso por espacios no habilitados durante el horario de clase.

Arrojar objetos poniendo en riesgo la integridad o el orden, sin intención de causar daño.

Retirarse del aula sin autorización.



c) Faltas graves

Incluyen acciones que implican una afectación seria a la integridad de las personas, los bienes institucionales o el marco de convivencia escolar. Su abordaje requiere la participación de los equipos directivos y, en algunos casos, del Consejo Escolar de Convivencia.

Algunos ejemplos posibles:

Falsificar documentos o alterar registros institucionales.

Copiar en instancias evaluativas.

Realizar acciones que impliquen violencia física, gestual o verbal hacia otros.

Salir del establecimiento sin autorización de un adulto responsable.

Dañar intencionalmente elementos de la escuela o de otras personas.

Hurtar objetos pertenecientes a otros integrantes de la comunidad.

Tener comportamientos discriminatorios, escandalosos o que atenten contra la dignidad de otros.

Fumar o consumir sustancias prohibidas dentro del establecimiento o en sus inmediaciones.

Portar objetos que puedan implicar riesgo para la seguridad de los demás.

5. Asistencia - Nuevo Régimen Académico (Res 118/18)

En el marco de la Educación Secundaria obligatoria, la asistencia y puntualidad es un deber del estudiante y una responsabilidad de la familia, pero a la vez es contenido a enseñar en virtud de que contribuye al desarrollo del oficio de estudiante. La asistencia no es un mero acto administrativo sino un requisito pedagógico necesario para sostener trayectorias plenas, continuas y completas.

Asistencia: es la concurrencia diaria a clases y a actividades convocadas por las autoridades escolares. Para sostener su condición de estudiante regular, no deberá superar las 25 inasistencias anuales.

Puntualidad: es encontrarse a tiempo y en el lugar indicado para las actividades escolares previstas.

Inasistencias y llegadas tarde: se considera llegada tarde el ingreso del estudiante al turno escolar con retraso. Si el retraso es inferior a 20 minutos, se registrará como una tardanza, equivalente a un cuarto de inasistencia ($\frac{1}{4}$ falta). Cada cuatro tardanzas acumuladas se computarán como una inasistencia. Si el ingreso se produce con un retraso mayor a 20 minutos, se consignará una "T" (tardanza) en el registro de asistencia y se considerará media inasistencia ($\frac{1}{2}$ falta). En la sección de observaciones se dejará constancia del horario de ingreso. En todos los casos, el estudiante deberá permanecer en la institución y cumplir con las actividades previstas para el resto de la jornada escolar.



El ingreso tardío al aula, es decir, cuando el estudiante llega después del docente, no se computará como inasistencia, sino como una falta al Acuerdo Escolar de Convivencia. Estas situaciones serán abordadas conforme al protocolo de sanciones y al sistema de seguimiento establecido en dicho acuerdo.

En caso de retiro anticipado, el adulto responsable deberá solicitarlo de manera presencial, por escrito o a través de los canales institucionales definidos. Se deberá dejar constancia formal con las rúbricas correspondientes. En estos casos, se computará media inasistencia (½ falta).

Los días en que los estudiantes tengan evaluaciones escritas u otras actividades evaluativas programadas y notificadas con antelación, no podrán ingresar luego del horario habitual.

Las inasistencias deberán ser justificadas por las familias a través de la libreta diaria. Si la inasistencia coincide con una evaluación escrita anunciada, la entrega de trabajos prácticos, lecciones orales o cualquier otra instancia evaluativa previamente informada, la justificación deberá realizarse en persona por los padres o el tutor del estudiante, el mismo día de la evaluación o dentro de las 24 horas, y deberá estar respaldada por un certificado médico.

Si el estudiante registra hasta 3 inasistencias injustificadas, el Preceptor deberá comunicarse con la familia para informar las mismas y conocer las causas que las generaron. Si el estudiante registra 5 inasistencias injustificadas el Preceptor deberá informar al Director para iniciar acciones preventivas y citar a los adultos responsables. Si el estudiante registra 10 inasistencias justificadas o no, el preceptor comunicará al Equipo Directivo y se citará al adulto responsable y al estudiante para realizar un acta compromiso con el objetivo de garantizar la asistencia del estudiante a clase.

Si el estudiante registra 20 inasistencias justificadas o no se citará al adulto responsable a fin de notificarlo sobre la situación de riesgo en que se encuentra el estudiante. Se labrará un acta donde se definirán las acciones pedagógicas institucionales que el estudiante deberá realizar y que le permitirán trabajar sobre los aprendizajes pendientes.

El estudiante que exceda el límite de inasistencias previstas en este Régimen, ingresará en la condición de Estudiante en Trayectoria Escolar Asistida, previa notificación fehaciente por parte de la Institución al estudiante y al adulto responsable.

Estudiante en trayectoria escolar asistida (TEA): la discontinuidad de una trayectoria escolar no es una opción posible en la escuela secundaria salvo por razones extraordinarias que impliquen la pérdida de condición de regular, que hayan sido explicitadas por el estudiante y su familia, las cuales serán analizadas y autorizadas por el Equipo Directivo de la Institución e informado al Supervisor. Estos estudiantes que ven interrumpida transitoriamente su trayectoria por los motivos antes mencionados podrán retomar el cursado habitual cumpliendo además con instancias de recuperación de aprendizajes no alcanzados. Los espacios curriculares se acreditarán en la instancia de coloquio, respetando las características de la trayectoria del estudiante (contemplando los aprendizajes acreditados oportunamente).



6. Salidas anticipadas. Otros adultos autorizados

El estudiante solo podrá retirarse del Colegio en compañía de sus padres, tutor legal, o de las personas autorizadas previamente a través del sistema designado por el Colegio. Este sistema garantiza un registro adecuado de las firmas y los datos de las personas autorizadas.

7. Presentación de los estudiantes (Art 11)

Desde el primer día de clases, se espera que los estudiantes se presenten de manera prolija y con sobriedad en su apariencia personal. Es esencial evitar elementos que no armonicen con su condición de estudiante, lo que implica usar el uniforme escolar acordado en buen estado y limpio, mantener una apariencia cuidada y demostrar un comportamiento que refleje respeto y compromiso con el entorno escolar.

a) Uniforme Escolar

Uniforme de uso diario:

Pantalón de jogging color azul con un vivo turquesa (no jeans).

Pantalón bermuda de jogging color azul con un vivo turquesa a la altura de la rodilla [no shorts o pantalones cortos a mitad del muslo]

Remera turquesa con el logo del colegio.

Buzo azul marino con el logo del colegio.

Campera del uniforme con el logo del colegio.

Uniforme de Educación Física:

Pantalón azul marino.

Remera blanca con el logo del colegio.

Buzo azul o blanco liso.

Elementos de higiene personal, según lo solicitado por el docente.

Pautas comunes: El uniforme se complementa con el uso de medias, camisetas de abrigo o térmicas y zapatillas de colores sobrios y discretos. En época invernal o de temperaturas bajas los estudiantes podrán concurrir con ropa de abrigo de color negro o azul en tonos sobrios y discretos lisos, sin inscripciones.

El cumplimiento del uso del uniforme escolar se exige de manera rigurosa, ya que su propósito es fomentar la responsabilidad en los estudiantes. El estudiante que no cumpliera con el uniforme no ingresará al aula, permaneciendo en el establecimiento hasta que lo retiren del mismo sus padres o tutor, computándosele la falta. Si la situación se repite, además de la anterior se le aplicará una sanción disciplinaria (1 amonestación).

a) Los estudiantes pueden llevar *bijouterie* discreta en tamaño y diseño, siempre que sea adecuada para mantener una sana convivencia y facilite una actividad escolar ordenada. Además, es importante que no represente ningún riesgo para la salud del estudiante ni de sus compañeros.

b) Los estudiantes deben asistir a la escuela con el cabello limpio. Los varones deben estar correctamente afeitados. Además, todos deben mantener sus uñas limpias, con un largo moderado que permita una participación adecuada en las actividades escolares.



Estas normas están diseñadas para garantizar un entorno escolar ordenado y respetuoso, donde cada estudiante pueda contribuir al bienestar y al aprendizaje de todos. Se solicita la colaboración de las familias para fomentar y fortalecer en sus hijos el hábito de la higiene personal y una presentación adecuada.

NOTA: Los alumnos de 6to. Año podrán usar buzos y remeras con colores discretos (a elección de cada curso) con inscripciones que hagan referencia únicamente al año de su promoción, sus nombres personales y el nombre del Instituto; sin logotipos, ni dibujos, excepto el distintivo del Instituto; todo esto con previa conformidad de Dirección.

Sólo podrán usarse los buzos y remeras elegidos por la mayoría en cada curso. Los alumnos que opten por no usarlos, deberán asistir con el uniforme reglamentario.

8. CUIDADO DE LOS MATERIALES DE LA ESCUELA

Cada año, los alumnos reciben su curso en condiciones adecuadas, siendo responsables directos de mantener su cuidado. Se introducirá el uso de un rótulo con el nombre y apellido del alumno en el mobiliario del aula (banco y silla), quien deberá encargarse de su cuidado y mantenimiento. En caso de detectar algún deterioro o rotura al ingresar al aula, deberá informarlo de inmediato al preceptor o al docente a cargo.

Cualquier persona responsable del deterioro o daño a las instalaciones escolares, incluyendo vidrios, puertas, llaves de luz, picaportes, cerraduras, pintura de paredes, pizarrones, mobiliario escolar, material didáctico, armarios, computadoras y cualquier otro elemento dentro del establecimiento, será responsable de su reposición o reparación. Además, estará sujeto a las sanciones disciplinarias correspondientes según la gravedad de la infracción cometida.

9. ELECCIÓN DE ABANDERADOS:

a) Para la elección de los candidatos a portar la Bandera Nacional y Provincial, se siguen las pautas establecidas en la disposición 1665/2016 del Ministerio de Educación.

b) Para la elección de los candidatos a portar las Banderas Papal e Institucional se tendrá en cuenta que la persona se ajuste al perfil de alumno que la Institución promueve en su ideario: ser colaborador, servicial, solidario y participativo, y mantener una actitud de convivencia constructiva y caritativa, conforme a los valores del Evangelio que el colegio propone.

El Acuerdo Escolar de Convivencia deberá ser firmado por los padres, todos los años, como requisito para la matriculación de sus hijos en esta Institución Educativa.



Anexo 3: Buenas Prácticas de convivencia y respeto en el trato con niños, niñas y adolescentes

El trato hacia las personas debe ser siempre respetuoso, esto incluye usar un lenguaje adecuado, cordial, fraterno y edificante. Debe evitarse en todo momento el uso de lenguaje agresivo, las amenazas o calificativos que busquen denigrar, humillar o hacer sentir mal a los niños, niñas y adolescentes. También deben evitarse a toda costa los comentarios o insinuaciones de contenido sexual, o que puedan interpretarse de tal modo.

El contacto físico debe ser siempre respetuoso. El contacto físico es aceptable bajo ciertas circunstancias, por ejemplo, el saludo de beso en la mejilla o con un abrazo puede hacerse solo cuando hay suficiente confianza con el niño, niña o adolescente (a cont. NNA), o sólo si surge de iniciativa de ellos. En caso de no ser así, bastará con un apretón de manos o un simple saludo verbal. Otro ejemplo, es cuando se realizan dinámicas de juego o integración grupal; el adulto puede tener contacto físico de acuerdo con las instrucciones de la dinámica, siempre y cuando ésta sea respetuosa. Está terminantemente prohibido el contacto físico violento. Asimismo, está prohibido tocar los órganos genitales, los pechos, la cintura, las piernas u otras partes que puedan transgredir la intimidad de los niños, niñas y adolescentes.

10. Actitudes apropiadas

Respecto a la relación con NNA, es esperable siempre un comportamiento positivo y respetuoso de los límites apropiados. El adulto es el responsable de mantener esos límites, así como de reconocer, alertar y poner los remedios necesarios cuando corran el riesgo de ser transgredidos por cualquiera de las partes.

Para ello, el adulto deberá observar las siguientes normas:

- Tener especial cuidado en comportarse siempre conforme a la moral y buenas costumbres. Esto supone que no realice insinuaciones, comentarios o chistes sexuales, especialmente delante de los NNA.
- Respetar siempre la dignidad de todas las personas para que ninguna actividad, forma de hablar o actuar, pueda constituir discriminación de cualquier tipo o violencia de género.
- No consumir o estar bajo la influencia de alcohol, drogas u otras sustancias similares.
- Evitar la utilización de cualquier tipo de lenguaje vulgar, cuando se encuentre a cargo de NNA.
- Evitar chistes o comentarios hirientes, groseros, irónicos o faltos de caridad hacia las personas.
- No involucrarse en conductas con connotaciones sexuales (ocultas o manifiestas) con NNA.
- Evitar dar o recibir regalos personales de valor económico a NNA. Estos gestos, si bien pueden ser realizados con buena intención, también podrían interpretarse como favoritismo, o podrían generar incomodidades o situaciones ambiguas.



- Ejercer siempre una extrema prudencia en el manejo de los recursos audiovisuales y digitales que se utilicen con NNA.
- Respetar siempre la privacidad de los NNA. Esto no implica dejar de cumplir los deberes de protección para con ellos, o con la obligación legal de comunicar aquellas situaciones que las leyes exijan.
- Bajo ningún concepto, se debe exigir secreto o confidencialidad a los NNA en relación con sus padres o responsables legales.
- Mantener siempre una actitud responsable al interactuar con NNA, evitando expresiones de afecto exageradas y exceso de confianza en el trato.
- Ser prudente en el contacto físico con NNA, respetando su espacio físico y emocional y priorizando siempre su bienestar e integridad psico-emocional.
- Si alguien presentara una necesidad de atención sanitaria, solicitar el acompañamiento de los preceptores y realizar las atenciones de cuidado en lugar abierto o con plena visibilidad.

11. Conversaciones con NNA

Como norma general, hay que asegurarse de que las conversaciones entre dos personas, y especialmente con NNA, se hagan en un lugar apropiado que permita una plena visibilidad.

12. Comunicaciones y encuentros virtuales

Los e-mails, mensajes de texto o de voz, y demás interacciones a través de las redes sociales de un adulto con un NNA deberán evitar cualquier ambigüedad en los contenidos, en los horarios de uso y en la intención.

Compromiso de buen trato con NNA

Declaro haber leído y entendido estas Buenas Prácticas en el trato con niños, niñas y adolescentes y me comprometo de buena voluntad a aceptar y desarrollar mis tareas en el ámbito educativo del Instituto Parroquial Nuestra Señora del Carmen de acuerdo con ellas.

Además, declaro estar en conocimiento de las “Orientaciones arquidiocesanas para quienes trabajan con menores” establecidas por la Arquidiócesis de Córdoba en el año 2024.

Dejo asentado que he entregado el correspondiente certificado que acredita no estar inscripto en el Registro Provincial de Personas condenadas por delitos contra la integridad sexual.

Finalmente, declaro haber leído el Acuerdo Escolar de Convivencia del Instituto.